

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.023 EDICION DE 59 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 002/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de enero del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de enero/2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de enero del año 2023, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de enero del año 2023, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 003/2023.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 02 de enero del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en el mes de enero/2023, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en el mes de enero/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de enero/2023, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 004/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de enero del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de enero/2023, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de enero/2023, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de enero del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 005/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de enero del año 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de enero/2023, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2023);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de enero/2023, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de enero del año 2023, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 001/2023).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 006/2023.

VISTO:

Las solicitudes recibidas cada año por parte de instituciones escolares, civiles, centro vecinales, entre otras al Municipio de San José de los Cerrillos respecto a servicios de sonido ya sea estático y/o móvil amplificado; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal posee un sonido de potencia mínima, que para algunos eventos no es funcional, como por ejemplo: sonido amplificado con salidas de varios micrófonos;

Que, es la Ley 7534 en su Artículo 123 "Competencias Municipales" establece que: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia: a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

Que, ante los requerimientos que serán formulados, la Municipalidad de San José de los Cerillos ha dispuesto facultar a la respectiva dirección municipal a requerir los servicios de terceros en el presente año 2023, previa evaluación de las solicitudes;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, requiera los servicios de terceros de sonido amplificado ya sea estático y/o móvil, a los fines de atender los requerimientos que se formulen por parte de instituciones civiles, escolares, centros vecinales, etc. a la gestión de gobierno del municipio en el año 2023, previa evaluación y que por las características de los eventos sean necesarios.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda proceda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 007/2023.

VISTO:

Los diferentes acontecimientos de relevancia, actos recordatorios, de información y fechas de reconocimientos históricos no solamente en nuestro municipio, sino también a nivel provincial y nacional que acontecen en el transcurso del año; y.-

CONSIDERANDO:

Que, estas expresiones de adhesión, como así también de reconocimiento e información, son plasmadas en diferentes publicaciones ya sean graficas, participaciones televisivas, radiales y de comunicación: digitales;

Que, el Dpto. Ejecutivo a dispuesto participar en forma institucional, por lo que considera acertado facultar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a elaborar y coordinar con los responsables de los medios que se consideren convenientes y oportunos, las correspondientes adhesiones o participaciones para la difusión de los diferentes acontecimientos de relevancia, actos recordatorios, de información y fechas de reconocimientos históricos nacionales, provinciales y municipales que acontezcan en el año 2023;

Que, estas participaciones o adhesiones, deberán ser constatadas y registradas en un registro habilitado a tal fin por la dirección interviniente;

Que, las adhesiones y pautas serán puestas a consideración ante el Dpto. Ejecutivo para su posterior difusión, que asimismo se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal proceda a elaborar las correspondientes adhesiones o participaciones en el presente año 2023, para su difusión a través de los canales de comunicación que resulte conveniente y oportuno, como publicaciones en medios gráficos, participaciones televisivas, radiales y medios de comunicación: digitales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 008/2023.

VISTO:

Las solicitudes por parte de particulares, deportistas, organizaciones deportivas y recreativas como clubes, asociaciones ante el Departamento Ejecutivo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo general las solicitudes consisten en requerir trofeos, elementos varios, indumentarias y accesorios relacionados a la práctica deportiva;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto brindar una respuesta favorable a los requerimientos que se realicen en el año 2023, por parte de organismos deportivos y recreativos, previa evaluación de cada solicitud efectuada y disponer de corresponder en dar curso favorable o no a los mismos;

Que, a tales fines se ha dispuesto facultar a la Dirección de Deportes a la evaluación de las solicitudes y su resolución en el presente año;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la dirección interviniente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; que faculta al Municipio a: ***Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...***;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Dirección de Deportes Municipal a brindar asistencia consistente en: trofeos, elementos varios, vestimenta y accesorios relacionados a la practica deportiva, que sean requeridas a esta gestión de gobierno, por parte de diferentes organismos deportivos y recreativos, ya sean nacionales, provinciales, departamentales y/o municipales, durante el año 2023, previa evaluación de cada solicitud por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1° a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 009/2023

VISTO:

El trámite municipal N°: 0033/2023, diligenciado por el Sr. Roy Alfonso Lucero; DNI N°: 32.313.527, con domicilio en Avenida General Güemes 460 del Barrio San José – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite el Sr. Lucero se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico de \$ 40.000 (pesos: cuarenta mil) para cubrir gastos de traslado, estadía y elementos de competición al festival de doma y folclores N°: 57 “Jesús María” que se desarrollara entre el 06 y 16 de enero del corriente año. para poner en conocimiento que participarán en el Festival Nacional de Doma y Folclore, a realizarse en la localidad de Jesús María (Córdoba) en el mes de Enero del año 2022, representando a la Provincia de Salta;

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y en su artículo 46 faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal atendiendo el requerimiento, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos: treinta mil (\$ 30.000) al Sr. Lucero, que les permita cubrir parte de los gastos por su participación en el Festival de Doma y Folclore en Jesús María Edición 2023;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Roy Alfonso Lucero; DNI N°: 32.313.527, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), al Sr. Roy Alfonso Lucero; DNI N°: 32.313.527, que les permita cubrir parte de las erogaciones por su participación como jinete en el Festival Nacional de Doma y Folclore, a realizarse en la localidad de Jesús María – Provincia de Córdoba en el mes de enero de 2023

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 010/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1430/2022, diligenciado por el Presidente de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos - Sr. Miguel Iunnissi; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Presidente Delegación Zonal Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2023 de la Delegación – del padrón comercial N°: 2640;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...atento al requerimiento y presentando como antecedentes la Resolución N° 1031/2021 emitida por esta Municipalidad, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos de **CRISHMA**, por todo el año 2.023 según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M.*

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2023 al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 011/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1377/2022, diligenciado por el Sr. Inocencio Lazo; DNI N°: 10.752.358; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo el Sr. Lazo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2022 a la Iglesia Cristina Evangélica Bautista Eben – Ezer, adjuntando copia documental al respecto. El inmueble en donde funciona este templo religioso esta ubicado en calle Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, y su número de matrícula es la 5.269; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 08 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: ... Inc. c) las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2.023** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección B, Manzana 42, Parcela 16m, Catastro N° 5269 y cuya dirección es calle Sarmiento y Pje. s/n de esta localidad.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2023, al inmueble propiedad de la Asociación Cristiana Bautista Eben – Ezer, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Cerrillos; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m; Catastro N°: 5269 y cuya dirección es en Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 012/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 0065/2023, diligenciado por la Directora de Deportes Municipal Sra. Raquel Rivero y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir Proyecto de la Colonia de Vacaciones, cuyo periodo de funcionamiento esta previsto a partir del 09 de enero de 2023 hasta el día 10 de febrero de 2022, en las instalaciones del Complejo Municipal, barrios y parajes del municipio en el horario de 09:00 a 12:00 horas;

Que, en la presentación, se hizo saber los objetivos de la colonia son: disfrutar de actividades deportivas y recreativas, despertar el interés por las actividades al aire libre, crear conciencia de hábitos de higiene individual y grupal, interactuar dentro de la norma de acción y convivencia social;

Que, es La Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que, el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el proyecto y delegar en la Dirección de Deportes, la organización de la Colonia de Vacaciones para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, así también se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección de Deportes Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ARPOBAR, El Proyecto Colonia de Vacaciones 2023. Delegar en la Dirección de Deportes Municipal, la organización, lanzamiento, funcionamiento y supervisión de la Colonia de Vacaciones de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que dará inicio el día 09 de enero de 2023, finalizando el día 10 de febrero de 2023.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia de Vacaciones Municipal, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos inherentes a las actividades de la Colonia de Vacaciones.

ARTICULO 4º: DISPONER, la afectación de personal municipal a la Dirección de Deportes, para desempeñar funciones en la Colonia de Vacaciones.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 014/2023

VISTO:

El trámite municipal N°7022/2022 iniciador por el Sr. José Armando Valdiviezo, DNI N°13.747.316 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. José Armando Valdiviezo, en representación de la agrupación artística “Lluvia de Estrellas”, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos que significan la participación en el Corso de Flores en el que es considerada como una de las comparsas artísticas tradicionales.

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) al Sr. José Armando Valdiviezo, DNI N°13.747.316, en representación de la agrupación artística “Lluvia de Estrellas” conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 015/2023

VISTO:

El tramite municipal N°7159/2022 iniciador por el Sr. Vilchi, Miguel Ángel, DNI N°23542 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Miguel Ángel Vilchi en representación de la murga artística IMPERIUM MIYEDA, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos que significan la participación en el Corso de Flores en el que es considerada como comparsa artísticas tradicional.

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA MIL (\$40.000) al Sr. Miguel Ángel Vilchi DNI N°23.542.232, en representación de la murga artística IMPERIUM MIYEDA conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 016/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°018/2023 iniciador por el Sr. Luis Díaz, DNI N°39.374.548 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Luis Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de materiales de construcción de una habitación ya que se encuentra en condiciones laborales precarias.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 4.000 (cuatro mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$4.000), al Sr. Luis Leonel Díaz, DNI N°39.374.548, con domicilio en Cesar Canepa Villar 196 de Villa Los Tarcos - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 017/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0012/2023, diligenciado por la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, con domicilio en manzana: 5, lote: 50 del Barrio Palo Marcado - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su tío (Juan Roberto Pereyra);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María del Milagro Guaymas, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaymas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), a la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, con domicilio en manzana: 5, lote: 50 del Barrio Palo Marcado - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María del Milagro Guaymas; DNI N°: 32.045.166, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 020/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Gimena de los Ángeles Cruz; DNI N°: 40.709.721 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Gimena de los Ángeles Cruz; DNI N°: 40.709.721, con domicilio en Los Ceibos 229 de Barrio Sivero - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 021/2023.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Alejandra Yanina Bitancor; DNI N°: 35.555.217 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2023 hasta el día treinta y uno (31) de marzo del año 2023, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Alejandra Yanina Bitancor; DNI N°: 35.555.217, con domicilio en manzana: 3, lote: 66 Etapa 1 de Barrio Palmares de la Isla - Cerrillos, para desempeñar tares de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 022/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 029/2023, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, registra falta injustificada, siendo la última el día: 29 de diciembre del año 2022, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Natalia N. Casimiro Chaju, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Natalia Noemí Casimiro Chaju - Legajo Personal N°: 628, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 023/2023.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 0030/2023, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, registra faltas injustificadas, siendo las últimas los días: 27 y 29 de diciembre del año 2022, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Alejandro Sebastián Guerra - Legajo Personal N°: 622, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Alejandro Sebastián Guerra -

Legajo Personal N°: 622, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 024/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 0016/2023, diligenciado por la Sra. Maida Gisele Flores; DNI N°: 35.481.031, con domicilio en manzana: 3B, casa: 2 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su hermano (Oscar Emanuel Flores);

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Maida Gisele Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Maida Gisele Flores; DNI N°: 35.481.031, con domicilio en manzana: 3B, casa: 2 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Maida Gisele Flores; DNI N°: 35.481.031, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 025/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 141/2023, diligenciado por la Encargada del Área de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal - Sra. Noelia Pamela Reynoso y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Encargada Sra. Reynoso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a informar que la Sexta Edición de la Colonia de Vacaciones para personas mayores, dará inicio en el presente mes, comprendiendo las zonas de Los Álamos, Ruta Provincial 26, zona centro y alrededores, siendo el objetivo poner a la población mayor en movimiento, en una funcionalidad practica, promoviendo un envejecimiento activo y mantener una calidad de vida en un espacio de contención entre pares;

Que, es La Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que, el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto delegar en la Área de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la organización de la Colonia de Vacaciones para personas mayores, para lo cual se deberá realizar las previsiones en materia de Recursos Humanos municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competen a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos del área interviniente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELEGAR, en el Área de la Tercera Edad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, la organización, lanzamiento, funcionamiento y supervisión de la Colonia de Vacaciones para personas mayores de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia de Vacaciones para personas mayores, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos inherentes a las actividades de la Colonia de Vacaciones para personas mayores.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:026/2023

VISTO:

El trámite municipal N°124/2023 iniciador por el Sr. Luis E. Bustamante, DNI N°16.664.973 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Luis E. Bustamante en representación de la agrupación Murga Artística “Candela”, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos que significan la participación en el Corso de Flores en el que es considerada como comparsa artísticas tradicional.

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$35.000 (pesos treinta y cinco mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) al Sr. Luis E. Bustamante, DNI N°16.664.973, en representación de la murga artística “Candela” conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 027/2023

VISTO:

El expediente municipal N°: 028/2023 iniciador por el Sr. Fernando Gustavo Escalante, DNI N°21.896.946 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Fernando Gustavo Escalante, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos básicos de alimentación, ya que en estos momentos se encuentra en situación de desempleo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$5.000 (cinco mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Fernando Gustavo Escalante, DNI N°21.896.946, con domicilio en manzana: 19, lote: 11 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 028/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°7034/23, iniciado por la Sra. Carina Valeria Flores, DNI N°32.043.540 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carina Valeria Flores, en representación del Equipo Femenino de Fútbol “Las Panteras Verdes” se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva para participar en los torneos anuales.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 3000, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Quiroga a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Carina Valeria Flores, DNI N°32.043.540, con domicilio en mza. 29, lote 17 s/n, B° Los Paraísos – Cerrillos, en representación del equipo de fútbol femenino “Las Panteras Verdes”

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de enero de 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 030/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 008/2023, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos suficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por tres (3) meses a partir del mes de enero del año 2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por tres (3) meses, a partir del mes de enero/2023, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 001/2023).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 031/2023.

VISTO:

La resolución municipal N°654/2021 y el convenio de Obra Pública celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, que fuera aprobado por Resolución Municipal N°563/2021 y la resolución Municipal N°029/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°654/2021 se dispuso la ejecución de la obra pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, ello en virtud del convenio de obra pública suscripto oportunamente entre el Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Salta.

Que, por resolución N°1021/21 se designó como Directora de la obra referida a la Arquitecta María José Tempel.

Que por resolución municipal N°029/2023 se dejó sin efecto la disposición antes mencionada.

Que, la clausula quinta del pliego de condiciones particulares indica que: *“(...) El Ejecutivo del Municipio deberá nombrar un Director Técnico, profesional Universitario con título en alguna de las citadas profesiones, habilitado para ejercer las tareas de conducción técnica de la obra (...).”*, por lo que resulta necesario proceder a una nueva designación a los fines que correspondan.

Que, a los de dar cumplimiento a lo expuesto, es que corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR como Director Técnico, en cumplimiento del pliego de condiciones particulares de la obra pública referida en los considerandos al Arquitecto Andrés García Vidal Zilveti, M.P. N°805, DNI N°27.699.829.

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente al Instituto Provincial de la Vivienda de Salta, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos a los 10 (diez) días del mes de enero del año 2023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 032/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Maximiliano Nicolás Bordón, DNI N°45.111.094, que tramita bajo tramite municipal N°: 050/2023, de fecha 10 de enero del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Bordón, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo, para viajar a la Provincia de Buenos Aires el día 16 de enero, a realizarse estudios médicos luego de haber sido seleccionado para ingresar al plantel de futbol del Club Deportivo Español; que el subsidio requerido será empleado para solventar los gastos de traslado y estadía.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) para solventar una parte de los gastos del traslado a la Provincia de Buenos Aires, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) al Sr. Maximiliano Nicolás Bordón, DNI N°45.111.094 con domicilio en Ruta 68, km. 168 – B° Santa Polonia – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 033/2023

VISTO:

El tramite municipal N°187/2023 iniciador por el Sr. Diego Iván Guanca, DNI N°29.114.722 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Diego Iván Guanca, en representación de la agrupación de niños “El Rejunte”, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos que significan la participación en el Corso de Flores edición 2023.

Que, las agrupaciones carnestolendas de nuestro municipio, con mucha abnegación logran concretar su participación con nuevos trajes en cada edición de los Corso de Flores, los cuales por sus características demandan un tiempo de confección, como así también solventar en gran parte sus costos, siendo solidarios en aquellos casos de jóvenes integrantes que no pueden hacer frente a las erogaciones, por situaciones económicas personales;

Que, estas agrupaciones a través de su participación no solo realizan una actividad recreativa, sino también logra una contención social de sus participantes, formulando y ejecutando actividades como lotas rifas, etc., tendientes a poder hacer frente a las distintas erogaciones a las que deben someterse año tras año;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 20.000 (pesos veinte mil) por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000) al Sr. Diego Iván Guanca, DNI N°29.114.722, en representación de la agrupación artística “El Rejunte” conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 034/2023.

VISTO:

La Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Ingeniero Civil Lucas Ivan Perez; DNI N°: 32.347.153 - MP 9253 – MM 2756, como Responsable Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 10 de enero del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, Responsable Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Ingeniero Civil Lucas Ivan Perez; DNI N°: 32.347.153 - MP 9253 – MM 2756, con domicilio en Block I 1, PB DB Barrio Ampliación Bancario de Salta - Capital – Provincia de Salta, a partir del día 10 de enero del año 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados para el cargo de Director Municipal.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 035/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Director Municipal Ing. Federico Espinosa, de fecha 03 de enero de 2023, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar la realización de un viaje a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta en vehículo oficial municipal, el día 05 de enero del corriente año, salida a 06:00 horas y regreso a 21:00 horas;

Que, por tal motivo solicita se dicte instrumento legal al respecto, debido a que el agente municipal Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094, estuvo afectado a conducir el vehículo oficial;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por los viajes realizados;

Que, se debe facultar a la Departamento de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 05 de enero de 2023, salida a horas 06:00 y regreso a 21:00 horas;

Que, la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, realizado el día 05 de enero del año 2023, desde 06:00 a 21:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el viaje del día 05 de enero del año 2023, desde 06:00 a 21:00 horas.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 036/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2690/2022, diligenciado por la Sra. Gladi Marilin Montañez; DNI N°: 28.339.224, con domicilio en manzana: 15 A, lote: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Montañez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gladi M. Montañez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos insuficientes provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Montañez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Gladi Marilin Montañez; DNI N°: 28.339.224, con domicilio en manzana: 15 A, lote: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladi Marilin Montañez; DNI N°: 28.339.224, con domicilio en manzana: 15 A, lote: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 037/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2693/2022, diligenciado por la Sra. Zulema Elisa López; DNI N°: 28.877.326, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Zulema E. López, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos insuficientes provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Zulema Elisa López; DNI N°: 28.877.326, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 14 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Zulema Elisa López; DNI N°: 28.877.326, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 038/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2786/2022, diligenciado por la Sra. Maira Alejandra Solis; DNI N°: 38.273.136, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Solis se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, debido a que su hermano Leonardo U. Solis, DNI N°: 45.262.819, aprobó el examen de ingreso para comenzar la carrera de medicina en la Universidad Nacional de la Plata en la Provincia de Buenos Aires y necesita cubrir gastos de estudios académicos;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Maira A. Solis, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Solis, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Maira Alejandra Solis; DNI N°: 38.273.136, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Maira Alejandra Solis; DNI N°: 38.273.136, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 039/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2788/2022, diligenciado por la Sra. Noelia Belén Sarapura; DNI N°: 36.804.619, con domicilio en manzana: 12 s/n, lote: 3 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder viajar a la Provincia de Buenos Aires, junto a su hija Jazmin Luz Milagro Sajama – DNI N°: 52.106.353 quien debe someterse a un control cardiológico en el Hospital Garrahan;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Noelia B. Sarapura, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Sra. Noelia Belén Sarapura; DNI N°: 36.804.619, con domicilio en manzana: 12 s/n, lote: 3 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Noelia Belén Sarapura; DNI N°: 36.804.619, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 040/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Ussy y, de fecha 12 de enero del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha elevar proyecto "Taller de Verano 2023 del Centro de Atención de Día Héctor G. Flores";

Que, el objeto del taller es la estimulación y fortalecimiento tanto cognitivo, físico, psicológico, social y ambiental para los jóvenes adultos del municipio con diferentes tipos de patologías;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto aprobar el proyecto, facultando a la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto Taller de Verano 2023 del Centro de Atención de Día Héctor Gerardo Flores, elaborado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del TALLER DE VERANO 2023 del Centro de Atención de Día "Héctor Gerardo Flores".

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 041/2023

VISTO:

El expediente municipal N°: 0070/2023, diligenciado por los Sres. Matías Suarez; DNI N°: 35.779.116, Tomas Meriles; DNI N°: 44.400.960 y Joel Salva; DNI N°: 45.262.833 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, los Sres. Suarez, Salva y Meriles, se dirigieron al Departamento Ejecutivo, en representación del Club Social y Deportivo Sivero a fin de solicitar una ayuda económica de \$ 10.000, para solventar los gastos de traslado para participar en el torneo deportivo de la Liga Rural;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) al club social deportivo Sivero, para solventar parte de los gastos de traslado de los equipos del mencionado club a los fines de que participen en el torneo de la Liga Rural, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera, se autoriza al Sr. Salva a percibir el subsidio acordado;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000) al Club Social y Deportivo Sivero, para solventar los gastos de traslado para participar en el torneo deportivo de la Liga Rural, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Joel O. Salva - DNI N°: 45.262.833, con domicilio en Los Ceibos 475 de Barrio Sivero - Cerrillos, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 042/2023.

VISTO:

El expediente municipal 2787/2022, diligenciado por el Sr. Luis Ortiz Huayhua; DNI N°: 94.124.212, con domicilio en manzana: 52, casa: 15 del Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo el Sr. Ortiz Huayhua se dirigió al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión del pago del impuesto inmobiliario y TGSP del catastro N°: 8994 de su propiedad, debido a su condición de ser una persona con discapacidad, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que emitan opinión al respecto;

Que, a fs. 06 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual en parte a continuación se transcribe:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o conyugue...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el Sr. Ortiz Huayhua Luis, con diagnóstico: “**Anormalidades de la marcha y de la movilidad Hemiplejia espástica. Secuelas de enfermedad cerebro vascular, no especificada como hemorrágica u oclusiva**”, conforme lo acredita con Certificado de Discapacidad correspondiente en folio 4.*

*Por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el **Periodo 2.023** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: L – Manzana: 52d – Parcela: 15 – Catastro N° 8.994...**”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2023 al catastro identificado con matricula N°: 8.994; Sección: L; Manzana: 52d; Parcela: 15, propiedad del Sr. Luis Ortiz Huayhua – DNI N°: 94.124.212, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 043/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 073/2023, diligenciado por la Sra. Nélide Ester Pastrana; DNI N°: 20.456.098, con domicilio en Los Ceibos 475 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Sra. Pastrana se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para solventar gastos varios de su hijo Joel O. Salva, quien el próximo martes 17 del corriente mes viaja a Marruecos junto al seleccionado argentino de boxeo, donde participará de torneos de box;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) a la Sra. Pastrana, destinados a solventar gastos de su hijo, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Nélide Ester Pastrana; DNI N°: 20.456.098, con domicilio en Los Ceibos 475 de Barrio Sivero - Cerrillos, los que serán destinados a solventar gastos varios de su hijo que viaja a Marruecos junto al seleccionado argentino de boxeo, a participar en torneos de box.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 044/2023

VISTO:

El expediente municipal N°: 2239/2022, diligenciado por el Club Atlético Cerrillos, refrendado por su Presidente Sr. Mario R. Cisnero y Sra. Noemí Russo Secretaria y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, la Comisión Directiva se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar un subsidio económico de \$ 105.000 para cubrir gastos de pago de luz y reconexión, debido a que no pudo afrontar los gastos de los periodos que son detallados;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto hacer lugar en forma parcial y otorgar un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) al club Atlético Cerrillos, para solventar parte de los costos de servicio eléctrico del club, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000) al Club Atlético Cerrillos, para solventar parte de los costos del servicio eléctrico del club, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 045/2023

VISTO:

El tramite municipal N°: 187/2023 diligenciado por el Sr. Alfredo Daniel Morales, DNI N°: 36.280.967 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado, el Sr. Morales en representación de la agrupación de Batukada Sonando Fuerte, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos que significan la participación en el Corso de Flores edición 2023.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto otorgar a la agrupación un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil), autorizando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Morales a percibir el subsidio acordado;

Que, por lo expuesto se dicta del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), a la agrupación Batukada Sonando Fuerte, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Alfredo Daniel Morales; DNI N°: 36.280.967 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 047/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila V. Usy y, de fecha 09 de enero del año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar autorización para la realización del 1° Encuentro Tradicional de Fondas denominado “Como Olvidarte Cerrillos, a llevarse a cabo el día domingo 22 enero del corriente año, en el horario de 11:00 a 19:00 horas en la Estación de Trenes Ramal C14 – Parque Recreativo y Cultural Manuel J. Castilla y estará a cargo del Área de la Tercera Edad “Conquistando Sueños”;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, delegando en el Área de la Tercera Edad dependiente de la Secretaria la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DELEGAR, en el Área de la Tercera Edad Conquistando Sueños dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización del 1° Encuentro Tradicional de Fondas denominado “Como Olvidarte Cerrillos”, a realizarse el día 22 de enero del corriente año, desde 11:00 a 19:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 054/2023.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **043/2022**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de enero del año 2023, registrada con número de tramite municipal: 191/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR, la SANCION N°: 043/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **578/2023**, **“Tema: ARTICULO 1°: ESTABLECER que ninguna carpa o local bailable no podrá estar a menos de 2 km. entre ellos (Ordenanza Carnaval)...”**, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ORDENANZA SANCION N° 578 / 2023

VISTO:

La Ordenanza 491/20

Valentín García
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Que, a estudios y al contexto actual económico social estas fiestas responden a un concepto de festejos populares y tradicionales de nuestra comunidad, por lo que es necesario alentar y promover las mismas, con la participación activa de todas aquellas expresiones culturales que tienden a embellecer y mantener esa tradición.

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Que, es importante tener en cuenta que el objetivo de estas actividades, además de incentivar y apoyar las expresiones propias de nuestra comunidad permita promocionar turísticamente el Carnaval de Cerrillos aconsejando a los comerciantes y carperos a fijar precios acordes a la situación económica actual.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, es competencia de este Concejo fijar los parámetros tributarios de acuerdo a las distintas actividades económicas que se desarrollen a raíz de los festejos aludidos, sin perjuicio de ningún sector de la comunidad.

Adrián Landriel
Concejal

Que, ante el expendio de alimentos, bebidas y otros artículos propios del carnaval, es necesario tener en cuenta las normas de saneamiento ambiental y de seguridad para la prevención de enfermedades y accidentes a traes de un estricto control y de esta manera velar por el bienestar de la comunidad.

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Que, en virtud del considerando expuestos corresponde dictar el presente instrumento legal.

Juan Martínez
Concejal

POR TODO ELLO:

Nélda Torres
Concejal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



Ordenanza Sanción N° 43/2022

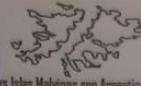


Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

ES COPIA



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ARTICULO 1°: ESTABLECER que ninguna Carpa o Local Bailable podrá estar a menos de 2 km entre ellos.

ARTICULO 2°: FIJESE como máximo en el Municipio de San José de los Cerrillos 6 (seis) Carpas o Locales Bailables, teniendo prioridad las que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, prefiriéndose aquellas ubicadas en lugares de fácil acceso y transitividad, las que estarán distribuidas indefectiblemente de la siguiente manera:

- 2 (dos) en Zona céntrica desde circunvalación sureste hasta finca las Faldas y de este a oeste hasta la finca 3 Acequia.
- 1 (una) en los Álamos
- 2 (dos) en la Ruta Provincial 26
- 1 (una) en la Ruta Provincial 21

ARTÍCULO 3°: Habilitar los bailes públicos en todo tipo de instalación y rodas que reúnan las siguientes condiciones:

1. Estudio de seguridad aprobado por COPAIPA (Concejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales afines), este certificado deberá ser presentado antes del primer baile indefectiblemente, hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal, no instrumente un Organismo de competencia Municipal para idéntico fin. En caso de modificación de la estructura, la misma deberá presentarse nuevamente visado, por la organización anteriormente mencionada.

En caso de inclemencia climática posterior a la Certificación del COPAIPA y Bomberos de la Provincia de Salta, se deberá solicitar una nueva Certificación en caso necesario (fuertes tormentas, granizos, vientos, etc). **(En caso de incumplimiento o de la omisión, habiéndose comprobado que la estructura no es la presentada en el principio corresponderá una multa y clausura).**

2. Certificado de Inspección de Bomberos de la Provincia de Salta, 48 hs indefectiblemente, antes de realizarse el evento, hasta tanto en Departamento Ejecutivo Municipal, no instrumente un Organismo de Competencia Municipal para idéntico fin.

3. Baños con agua de arrastre químicos 1 (uno) por cada 100 (cien) personas.

4. Todo baile público que realice su trámite de habilitación, deberá contar con playa de estacionamiento o lugar delimitado para el estacionamiento de los vehículos, no pudiendo entorpecer en ningún caso el normal recorrido de las rutas nacionales, ni provinciales. La Dirección de Tránsito Municipal será el responsable del cumplimiento efectivo de esta norma.



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

ES COPIA



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricia Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

5. Poseer un cercado perimetral que delimite el local bailable y/o fondas
6. Guardar condiciones higiénicas mínimas que aseguren y garanticen la salud de los consumidores.
7. Delimitaciones del sector del buffet en el interior del local bailable y/o fondas.
8. Las bocinas y los parlantes en ningún caso podrán estar instalados fuera del límite del local bailable y/o fondas.
9. En los locales bailables la autoridad de la aplicación correspondiente, efectuará controles de medición en los niveles de sonido, en caso de local cerrado deberá presentar el Estudio Sonoro, aprobado por la autoridad competente. En los locales abiertos realizar las medidas en los niveles de sonido determinado en cada caso particular la graduación máxima de decibeles.

ARTICULO 4°: Considerar baile público de carnaval a todos los que programen y realicen en el radio del municipio, entre el día 20 de Diciembre y hasta fechas que contemplen las reglamentaciones vigentes relacionadas a diversiones y espectáculos públicos.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo otorga permisos especiales en el periodo establecido en el ARTÍCULO 2° de la presente Ordenanza, autorizando las instalaciones de fondas, kioscos, bares, cantinas, confiterías, carritos y mesas ambulantes de vendedores móviles e instalaciones que se habiliten en el interior de cada local bailable destinado al servicio gastronómico, siendo condición ineludible la presentación de los requisitos solicitados en el ARTICULO 1°.

ARTICULO 6°: Establecer las siguientes tasas por solicitud de permiso municipal, inspección, habilitación y funcionamiento diario.

1. **LOCALES BAILABLES:** por solicitud de permiso municipal inspección y habilitación, abonarán el importe equivalente a QUINIENTAS (500) UTM. Por tasa de funcionamiento diario.

a) **QUE COBREN ENTRADAS:** abonarán en concepto de tasa diaria el importe equivalente a TRESCIENTOS (300) UTM, el pago se efectivizara antes del inicio de cada jornada bailable. También abonarán el equivalente al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta por la venta de entradas, y el pago de efectivizara al final de cada jornada bailable, estableciéndose cómo responsable del control a la Oficina que el ejecutivo municipal considere oportuno.



Ordenanza-Sanción N° 43/2022



ES COPIA



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

b) QUE NO COBREN ENTRADAS: ESTABLECER en la aplicación de presente Ordenanza, que las entradas adelantadas, y/o de promoción y/o las entradas de invitación y/o aquellas gratuitas o que se ofrezcan a precio vil o sea inferior a \$500 (pesos quinientos), deberán abonar en concepto de Bordereaux dieciocho (18) UTM por cada una de estas entradas consideradas libres.

Cada local bailable habilitado, deberá contar con entradas alusivas al baile que proporcionan, las que serán controladas y selladas por la municipalidad, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas al inicio de cada jornada bailable.

2. INSTALACIONES QUE SE HABILITEN EN EL INTERIOR DE CADA LOCAL BAILABLE

Servicio gastronómico (venta de bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas, jugos, comestibles en general, etc.) abonarán en concepto de solicitud de permiso municipal, inspección y habilitación el importante equivalente a QUINIENTAS (500) UTM por cada una de las barras habilitadas (servicios mencionados anteriormente).

Por tasa de funcionamiento diario:

a) En aquellos locales que cobren entradas, abonarán el importe equivalente a CIEN (100) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada bailable, en el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el importe equivalente a CINCUENTA (50) UTM, el pago de efectivizara al inicio o durante la jornada bailable.

b) En aquellos locales bailables que no cobren entradas, abonarán el importe equivalente a CUATROCIENTOS (400) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada bailable.

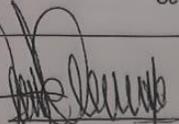
3. BAR, CONFITERIAS, CANTINAS QUE SE HABILITEN EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA:

abonarán en concepto de solicitud de permiso municipal, inspección y habilitación el importante equivalente a DOSCIENTAS (200)UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria. En el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el importe equivalente a CIEN (100) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada bailable.

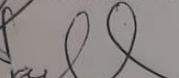
4. LOCAL QUE SE INSTALÉ PROVISTO CON MESAS Y ASIENTOS DÓNDE SE EXPENDA BEBIDAS Y COMIDAS CON INFRAESTRUCTURA PRECARIA Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE INDISPENSABLE (LLAMADA FONDAS): abonarán en concepto de solicitud de permiso

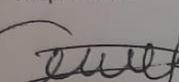


Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com


Celeste Corimayo
Presidenta


Valentín García
Secretario Parlamentario

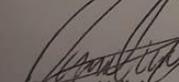

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°


Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

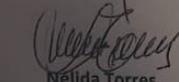

Cristian Mariscal
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Enrique Borelli
Concejal


Ramiro Vallejo
Concejal


Juan Martínez
Concejal


Néilda Torres
Concejal

municipal, inspección y habilitación, el importe equivalente a DOSCIENTOS (200)UTM, el pago que se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria. En el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el municipio abonaran el importe a CIEN (100) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada bailable.

Por tasas de funcionamiento diario:

De Lunes a Jueves abonarán el importe equivalente a CINCUENTA (50) UTM.

En el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el municipio abonaran el importe equivalente a TREINTA (30) UTM.

De viernes o Domingos, abonarán el importe equivalente a CIEN (100) UTM.

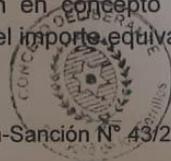
En el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el municipio abonaran el importe equivalente a CINCUENTA (50) UTM.

5. KIOSCOS: que expendan sándwiches, pancho, masas, galletas, golosinas, bebidas sin alcohol, cigarrillos y/o artículos propios de las fiestas carnestolendas, que se habiliten en las fechas establecidas en el ARTÍCULO 2° abonarán en concepto de solicitud de permiso municipal, inspección y habilitación, el importe equivalente a CIEN (100) UTM, en el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonaran el importe equivalente a CINCUENTA (50) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria.

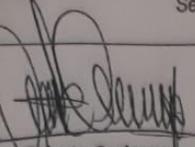
6. VENDEDORES AMBULANTES: con parada fija o temporaria, en zonas o lugares que determine el ejecutivo municipal y que se habiliten en fechas establecidas según el ARTÍCULO 2° DE LA PRESENTE Ordenanza abonarán lo siguiente:

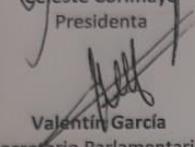
a) VENTA DE GOLOSINAS, CONFITURAS Y SIMILARES Y /O ARTÍCULOS PROPIOS DE LAS FIESTAS CARNESTOLENDAS EN CARRITOS O MESAS CON PARADA FIJA O TEMPORARIA (Excepción lanzanieves), abonarán en concepto de solicitud de permiso municipal, inspección y habilitación el importe equivalente a CIEN (100) UTM, en el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el importe equivalente a CINCUENTA (50) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria. Por tasa de funcionamiento diario, abonarán el importe equivalente a SESENTA (60) UTM, en el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el importe equivalente a TREINTA (30) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria.

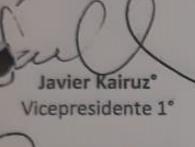
b) VENTA DE SANDWICHES, CHORIPANES, MILANESAS, EMPANADAS Y OTROS CARRITOS O MESAS AMBULANTES CON PARADA FIJA O TEMPORARIA, abonarán en concepto de solicitud de permiso municipal, inspección y habilitación el importe equivalente a CIEN (100) UTM, en el caso

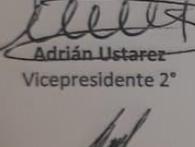


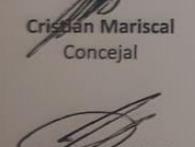
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

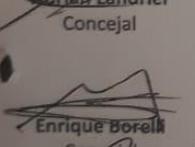

Celeste Corimayo
Presidenta

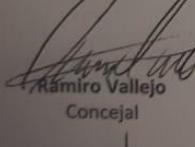

Valentín García
Secretario Parlamentario

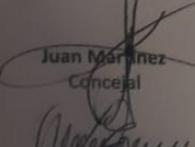

Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

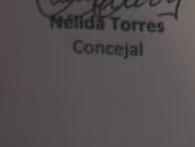

Adrián Ustare
Vicepresidente 2°

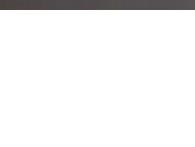

Cristian Mariscal
Concejal


Adrián Landriel
Concejal


Enrique Borelli
Concejal


Ramiro Vallejo
Concejal


Juan Martínez
Concejal


Néilda Torres
Concejal

de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el importe equivalente a CUARENTA (40) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria. Por tasa de funcionamiento diario, abonarán el importe equivalente a SESENTA (60) UTM, en el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el importe equivalente a TREINTA (30) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria.

c) LOS VENDEDORES AMBULANTES NO ESPECIFICADOS EN LOS INSCISOS ANTERIORES CON PARADA FIJA O TEMPORARIA, abonarán en concepto de solicitud de permiso municipal inspección y habilitación, el importe equivalente a CIENTO CINCUENTA (150) UTM, en el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el importe equivalente a SETENTA (70) UTM, el pago se efectivizara al inicio o durante la jornada diaria.

Por tasa y funcionamiento diario abonarán el importe equivalente a TREINTA (30) UTM, el pago se efectivizará al inicio o durante la jornada diaria.

7. COMERCIOS MAYORISTAS: Que vendan cualquier artículo y/o bien propio de las fiestas carnestolendas y que no cuenten con la habilitación Municipal respectiva con tres (3) meses anteriores a las festividades de carnaval, abonarán por día y anticipadamente el importe equivalente a UN MIL DOSCIENTOS (1.200) UTM.

ARTICULO 7°: Por la colocación de mesas en veredas, frente de bares, confitería, fondas, kioscos o cualquier otro tipo de negocios con fechas establecidas en el ARTÍCULO 2°, deberán abonar lo siguiente:

a) Los que se habiliten en fechas establecidas en el ARTÍCULO 2°, abonarán por mesa y por día el importe de VEINTE (20) UTM.

b) Aquellos que tengan Declaración Jurada sobre la cantidad de mesas en veredas, de acuerdo a Ordenanza vigente, abonarán DIEZ (10) UTM, por cada mesa y por día, durante las fechas especificadas en el ARTÍCULO 2°.

ARTICULO 8°: Por la colocación de mesas en veredas, frente de bares, confitería, fondas, kioscos o cualquier otro tipo de negocios con fechas establecidas en el ARTÍCULO 2°, deberán abonar lo siguiente:

a) Los que se habiliten en fechas establecidas en el ARTÍCULO 2°, abonarán por mesa y por día el importe de VEINTE (20) UTM.

b) Aquellos que tengan Declaración Jurada sobre la cantidad de mesas en veredas, de acuerdo a Ordenanza vigente, abonarán DIEZ (10) UTM, por cada mesa y por día, durante las fechas especificadas en el ARTÍCULO 2°.





Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ARTICULO 9°: Toda persona afectada a la venta de productos comestibles y/o bebidas en cualquiera de las clasificaciones establecidas en la presente Ordenanza, deberá contar con el Curso de Manipulación de alimentos, que hace referente a la ley N°18.284, Capitulo 2 Artículo 21.

Declarándose que bajo ningún concepto se autorizará el trabajo en estos menesteres a menores de 18 años o menores sin autorización correspondiente.

En caso de transgredir la presente norma, se aplicará una multa de QUINIENTOS (500) UTM.

ARTICULO 10°: Por la espiración de playas de estacionamientos, los responsables o propietarios, deberán abonar por tasa de permiso municipal, inspección y habilitación el importe equivalente a TRESCIENTOS (300) UTM, en el caso de aquellas personas y/o vecinos que acrediten su domicilio en el Municipio abonarán el equivalente a CIENTO CINCUENTA (150) UTM.

Por tasa de funcionamiento diario, abonarán de acuerdo a la capacidad de vehicular de cada estacionamiento, lo siguiente:

- a) Con capacidad de hasta 10 automóviles: VEINTE (20) UTM.
- b) Con capacidad de 11 y hasta 25 automóviles: CINCUENTA (50) UTM.
- c) Con capacidad de 25 y hasta 40 automóviles: CIEN (100) UTM
- d) Con capacidad de 41 automóviles en adelante: CIENTO CINCUENTA (150) UTM.

e) Cada responsable o propietario de playa de estacionamiento, deberá contar con el medidor de luz correspondiente, corredora iluminación, matafuego y señalización.

ARTICULO 11°: El Ejecutivo Municipal deberá implementar lo necesario en lo que respecta al ordenamiento de tránsito vehicular para la seguridad de los peatones, estableciendo para ello lugares accesibles para el ordenamiento de todo tipo de vehículos, organizados así también la forma de cobro que será de DÍEZ (10) UTM por vehículo en concepto de estacionamiento, el que no cumpla será sancionado con multa.

ARTICULO 12°: El Ejecutivo Municipal designará mediante Resolución Municipal al personal que se estime necesario para que actúen como Inspectores de Control de las diferentes actividades autorizadas, los que recibirán porcentuales de acuerdo a las rendiciones que obtengan.

Estableciéndose un Inspector Municipal cómo mínimo en cada carpa o local bailable habilitado.

ARTICULO 13°: El Ejercicio Municipal al finalizar la jornada, hará un resumen de lo recaudado por tasa de estacionamiento diario de los locales bailables establecidos en la siguiente Ordenanza. A los inspectores le corresponderá el



ES COPIA



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néida Torres
Concejal

diez por ciento 10% de la recaudación, debiendo hacer efectivo el mismo dentro de las setenta y dos horas (72) horas de haberse aceptado de conformidad. El o los Inspectores deberán tomar los recaudos necesarios a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y demás reglamentaciones que en virtud que está dicte el Ejecutivo Municipal, mediante un control eficiente.

ARTICULO 14°: El Ejecutivo Municipal podrá eximir o reducir las tasas previstas, en la presente Ordenanza a Cooperadoras Escolares, Asociaciones, Parroquias, Hospitales, Centro Vecinales y otros entes sin fines de lucro, legalmente constituidos.

ARTICULO 15°: El Ejecutivo Municipal deberá instalar urnas selladas en las puertas de accesos a los diferentes bailes, en la que se depositarán las entradas numeradas y selladas correspondientes al año 2020.

ARTICULO 16°: El Ejecutivo Municipal deberá tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento con las pautas dadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

ARTICULO 17°: FACULTAD, al Ejecutivo Municipal a dictar Resoluciones que fuesen necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza, y a instrumentar las medidas normativas contempladas en esta.

ARTICULO 18°: El Departamento de Bromatología e higiene, tendrá a su cargo la implementación de los controles necesarios para asegurar que los alimentos que se expendan reúnan las condiciones de higiene y buen estado de conservación, exigidos por el Código Alimentario Nacional, debiéndose prever que cada vendedor ambulante firme una Declaración Jurada en donde asuma la responsabilidad de los productos que vende. Así mismo constatará el estado de los baños que existan en locales donde se desarrollen todos los eventos populares, confeccionando un informé detallado de las tareas realizadas, elevándose copia al Concejo Deliberante para su conocimiento los días Lunes de cada semana.

ARTICULO 19°: El valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM) es el contemplado en la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTICULO 20°: ELEVAR, al Concejo Deliberante una planilla con detalles analíticos de los ingresos por todo concepto, que se produjeran durante el carnaval. Cómo así también los pagos porcentuales a los inspectores de control, detallando el nombre y apellido, e importé abonado previsto en la presente Ordenanza, siendo la misma remitida a los diez (10) días de su finalización, el no cumplimiento de la misma, será considerada mal desempeño de la función según el artículo 183 de la ley 7534, Carta Orgánica Municipal.



Ordenanza San José de los Cerrillos N° 43/2022

fs



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

ES COPIA



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Ustarex
Vicepresidente 2°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Melida Torres
Concejal

ARTICULO 21°: En caso de que hubiese disturbios dentro de la carpa o local bailable, el habilitado podrá recibir sanciones por parte de los Órganos pertinentes (Fiscalización Municipal y Policía de la Provincia de Salta).

ARTICULO 22° Los empresarios deberán contar en cada evento con un servicio sanitario privado (Ambulancia y Personal) para cobertura del mismo desde el horario de inició y cierre del evento.

ARTICULO 23°: La presente Ordenanza será reglamentada por el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria

ARTICULO 24°: Deróguense la Ordenanza 491/20 y toda otra disposición que se oponga a la presente. -

ARTICULO 25°: Remitir copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal para su conocimiento, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 26° La presente ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 27°: De Forma

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 29 días del mes de Diciembre de 2022-----

SANCION N°43/2022



RESOLUCION N°: 057/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 015/2023, diligenciado por el Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929, con domicilio en manzana: 120 N, casa: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder hacer frente el pago de inscripción del 2do. año de la carrera de radiología en la Cruz Roja – Delegación Salta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Agustín E. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de enero del año 2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929, con domicilio en manzana: 120 N, casa: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 058/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 043/2023, diligenciado por la Sra. Ramona Casimiro; DNI N°: 17.233.453, con domicilio en 21 de Septiembre 348 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ramona Casimiro, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Casimiro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Ramona Casimiro; DNI N°: 17.233.453, con domicilio en 21 de Septiembre 348 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ramona Casimiro; DNI N°: 17.233.453, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 059/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 059/2023, diligenciado por la Sra. María Soledad Morales; DNI N°: 29.114.731, con domicilio en 21 de Septiembre 470 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de su hermano (Lucas Gastón Morales) quien falleció tras sufrir un ACV – TEC;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María S. Morales, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos suficientes de su empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Morales por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. María Soledad Morales; DNI N°: 29.114.731, con domicilio en 21 de Septiembre 470 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Soledad Morales; DNI N°: 29.114.731, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 060/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 077/2023, diligenciado por la Sra. Angélica Abigail Solís; DNI N°: 43.549.963, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Solís se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Angélica A. Solís, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Solís por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Angélica Abigail Solís; DNI N°: 43.549.963, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Angélica Abigail Solís; DNI N°: 43.549.963, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 029/2023

VISTO:

La resolución municipal N°1021/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución, se procedió a designar como directora técnica de la Obra Pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, a la arquitecta Tempel María José, DNI N°27.414.235.

Que, Que, el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc K de la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación mencionada, quedando extinguida de esta manera la relación laboral entre las partes mencionadas a partir del día 10 de enero del 2023.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la resolución municipal N°1021/2021 por la cual se designó como directora técnica de la Obra Pública **“Construcción de 20 núcleos húmedos en San José de los Cerrillos – depto. Cerrillos – Pcia. de Salta”**, a la Sra. María José Tempel, de Profesión Arquitecta; MP N°: 889, con domicilio en calle Gral. Güemes N°822 – Cerrillos, a partir del día 10 de enero de 2023, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga a lo aquí dispuesto.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 09 (nueve) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 055/2023.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **044/2022**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 10 de enero del año 2023, registrada con número de tramite municipal: 191/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, vencidos los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: REGISTRAR, la SANCION N°: 044/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **579/2023**, **“Tema: ARTICULO 1°: INSTITUIR el titulo de CIUDADANA ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS a la Profesora Clelia del Valle Guzmán...”**, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Coleste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Adrián Lanari
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ORDENANZA N° 579 /2023

VISTO:

El importe de reconocer a los ciudadanos que, con sus trayectorias de vida, dejan huellas invaluable para futuras generaciones, como lo es la destacada figura de la Profesora en Ingeniería Agronómica Clelia del Valle Guzmán, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Municipio de San José de los Cerrillos encontramos orgullosamente ciudadanos, que se han distinguido, por realizar notables aportes sociales, educativos y culturalmente significativos como, los de la Profesora Clelia del Valle Guzmán.

Que, su formación académica fue la siguiente:

- Bachiller – Instituto Privado Ntra. Sra. Del Huerto – 1.972
- First Certificate in English –Universidad de Cambridge – 1975
- Certificate in English as a Foreign Language – Royal Society of Arts Examination Board. 1.975
- Ingeniera Agrónoma – Universidad Nacional de Salta –1989
- Profesora en Ingeniería Agronómica – Universidad Católica de Salta -1997

Que, en su trayectoria laboral se desempeñó de manera impecable como:

- Organizadora de Talleres de Líderes Ecológico. Agosto, Setiembre y Noviembre 1.990
- Miembro de la Comisión de Educación Ambiental. Programa de Educación Ambiental. 1.990
- Miembro del Comité Ejecutivo de las Jornadas Regionales del Medio Ambiente. Consejo Provincial del Medio Ambiente. Marzo. 1.991.
- Disertante en el Seminario de "El Medio Ambiente y las geociencias en la toma de decisiones". UNSa. Agosto 1.991.
- Representante en el Programa de Educación Forestal – Ministerio de Educación – Proyecto Desarrollo Forestal Participativo de Los Andes –FOA-Holanda.1.991.





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1*

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

Participación en la Comisión de Tránsito de Servicios Educativos Nacionales. Primera Fase. 1.991.

- Participación en la comisión de Educación y Trabajo. Secretaría de Estado de Educación. 1.992.

- Miembro de la Comisión Evaluadora de Antecedentes y Entrevistas para la cobertura de cargos del Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades de la localidad de Rosario de Lerma. Dirección General de Educación Superior. 1.992.

- Docente del Curso Taller en Formulación de Proyectos en Silvicultura Social organizado por la Secretaría de Agricultura de la Nación. Cerro Azul – INTA-Misiones. Noviembre 1.992.

- Coordinadora Provincial en la elaboración del Diagnóstico del Sistema Educativo Provincial en el marco de los Proyectos de Inversión en Educación – MCE/BIRF. Agosto a Setiembre 1.993

- "Jornadas de: Región Mercosur y Educación" Colaboración en la organización y desarrollo. Octubre 1.993.

- Coordinadora en la elaboración del Primer Capítulo del Proyecto Provincial del Programa Sectorial de Inversión en Educación M.C.E./B.I.R.F. Marzo 1.994.

- Miembro de Jurado para el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos y horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 33 E.M.E.T.A.I de la localidad de Metán Viejo. Marzo 1.994.

- Miembro de la Comisión Evaluadora de Antecedentes y Entrevistas para la cobertura del cargo de Ayudante de cátedra en la Carrera Técnico Superior en Alimentación del Profesorado de Enseñanza Primaria con Modalidades de la localidad de Rosario de Lerma. Dirección General de Educación Superior. Julio 1.994.

- Asistente al Seminario sobre "Proyecto de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria" (II). Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Octubre 1.994.

- Presentación y selección de trabajo "Educar para el Trabajo y la Producción" en el III Congreso de Educación Tecnológica de los Países del MERCOSUR. Mar del Plata. Noviembre 1.994.

- Presentación de la experiencia "Educar para el Trabajo y la Producción" en el Primer Congreso de Educación y Trabajo. Octubre 1.996.

- Integrante de la Mesa de Programas Sociales organizada en el marco de la Maestría de Políticas Sociales en la Facultad de Humanidades de la UNSa. Abril 1.998.



Ordenanza Sanción N° 044/2022



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kalruz
Vicepresidente 1°

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néida Torres
Concejal

Participó en las Jornadas del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial y las Escuelas Agrotécnicas. Ciudad de Buenos Aires 19 y 20 de Octubre de 2010.

- Participación en el Primer Congreso Argentino de Suicidología y Salud Mental. Realizado en S. Salvador de Jujuy. 24 y 25 de mayo de 2013.
- Participación en el Segundo Congreso de Organizaciones Sociales del NOA REDES 360°. En Salta, 4 y 5 de Junio de 2013.
- Integrante del Jurado en el llamado a Concurso para cubrir espacios curriculares en la Escuela Técnica N° 3112 "San Ignacio de Loyola" y en la Escuela de Educación Técnica N° 3150 "Pacto de los Cerrillos". 2013 y 2016.
- Integrante de la Comisión Arquidiocesana de Pastoral Social del Arzobispado de Salta. Desde 2013 - 2017
- Miembro del Consejo Consultivo Provincial de la Agencia Antidrogas en representación de la Pastoral social del Arzobispado de Salta. Desde 2015.
- Participó como organizadora del I Congreso de Pastoral Social del NOA y XIX Encuentro de Equipos de Pastoral Social del NOA: "La Problemática de la Drogadicción en el NOA, Prevención, Rehabilitación y Aspecto Legal". Noviembre 2015
- Miembro Suplente del Consejo Económico y Social de Salta en representación del Arzobispado de Salta. Desde Agosto de 2017.
- Participó en VII Encuentro Regional del NOA – Pastoral de la Salud – Jujuy. 25 y 26 de Noviembre de 2017.
- Participó del 2° Foro Regional del programa "Gestión Legislativa y Políticas Públicas Municipales". 18 de Mayo 2018.
- Asistió al Encuentro Nacional Repensando la Política. Tanti, Córdoba 7 y 8 de setiembre de 2018.

Que, dada la extensa trayectoria en múltiples actividades siempre comprometida a cada una de ellas hará que dure en la memoria histórica del pueblo cerrillano y en aquellos para quienes sus acciones se reflejan como oportunidades, es imperioso mencionar que fue:

1.974 – 1989 En el Instituto Privado Nuestra Sra. del Huerto
• Profesora de Catequesis

1975 – 1976 En el Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias Salta
• Ayudante de Clases Prácticas de Química Orgánica.

1.980 – 2013 En la Escuela de Educación Técnica N° 3150 "Pacto de los Cerrillos"





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kalruz
Vicepresidente 1°

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nérida Torres
Concejal

Miembro de Comisión Evaluadora – Dirección General de Educación Polimodal - 15 de mayo de 2003.

- Evaluación de Proyectos Resolución 2003
- Miembro del Tribunal Evaluador en el Concurso del espacio curricular "Educación Tecnológica y su Didáctica" perteneciente a la Carrera: Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Tecnología – Instituto de Educación Superior N° 6001 "Gral. Manuel Belgrano" – 10 de marzo de 2.004.
- Integrante del Jurado en el llamado a Concurso para cubrir espacios curriculares de los Trayectos Técnicos Profesionales de 1°, 2° y 3° Año, en el Colegio 5015 "Pacto de los Cerrillos" – 19 y 20 de abril del 2004.
- Participación en la "II Jornada del Sector Social del NOA" – Fundación Compromiso y Forins. S.S. de Jujuy – 8 de abril de 2005.
- Coordinadora del Segundo Encuentro Provincial de Escuelas Productoras de Alimentos "Por una Alimentación Sana" – 4 de Octubre 2005.
- Asistente al Congreso de Laicos 2005-2010 "Hacia la Argentina del Bicentenario". Buenos Aires 10 de octubre 2005.
- Participó en la Primera Asistencia Técnica para la formulación y ejecución de los Planes de Mejoras 2006. 24 y 25 de abril de 2.006.
- Jornadas de Consulta Disciplinarias de Formación Técnica, para elaborar el Diseño Curricular para las Escuelas de Educación Técnica. Mayo 2006.
- Participó en el "Primer Encuentro de Mujeres Municipales de Argentina" – Manos Solidarias. Ituzaingó (Corrientes) 12 y 13 de Octubre de 2.006.
- Participó en la Elaboración de los Proyectos de Transformación de la Unidad Educativa "Pacto de los Cerrillos" N° 5015 en Escuela de Educación Técnica durante el Período Lectivo 2.006.
- Participó en el Seminario Preparatorio a las Cuartas Jornadas Latinoamericanas sobre Medio Ambiente y II Encuentro de Municipios de Áreas Metropolitanas. 15 de Agosto de 2.007.
- Participó en Reuniones sobre Caja Curricular del Ciclo Superior Especializado en el Programa Planeamiento Educativo. 19 y 24 de Setiembre 2007.
- Participó en la Elaboración de los Proyectos de los Planes de Mejora del INET en la Escuela de Educación Técnica N° 5015 "Pacto de los Cerrillos" durante el Período Lectivo 2.008.
- Integrante del Jurado en el llamado a Concurso para cubrir espacios curriculares de los Trayectos Técnicos Profesionales de 1°, 2° y 3° Año, en la Escuela de Educación Técnica N° 5015 "Pacto de los Cerrillos" – 18,23 y 24 de febrero del 2009.



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

- Profesora de Producción de Forrajes – EDI Teoría y Práctica de Proyectos Productivos – Producción Vegetal II y Producción Vegetal III.
- 1.990 - 1.993 Dirección General de Planeamiento Educativo - Ministerio de Educación
- Técnico Docente.

Valentín García
Secretario Parlamentario

- 1.992 – 1.994 En el Programa de Educación Forestal del Proyecto de Desarrollo Agroforestal en Comunidades del Noroeste Argentino – GTZ Alemana.
- Coordinadora.

Javier Kafruz
Vicepresidente 1°

- 1.993 – 1.995 En la División de Investigación Educativa dependiente de la Secretaría de Educación.
- Profesional para Proyectos.

Adrián Landriel
Concejal

- 1995 En la Dirección de Educación Manual y Técnica – Ministerio de Educación.
- Supervisora de Escuelas Agrícolas.

Enrique Borelli
Concejal

- 1.995 – 2013 En el Centro B.S.P.A. N° 7068.
- Profesora del Área de Ciencias Naturales y Tecnología – Tecnología de Gestión.

Ramiro Vallejo
Concejal

- 1.996 – 1.999 En el Pacto Federal Educativo - Ministerio de Educación.
- Responsable de Equipamiento.

Juan Martínez
Concejal

- 1.997 - 1.999 En el Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo (P.R.I.S.E.) M.C.E./BID.
- Consultora - Responsable de Control de Gestión.

Néilda Torres
Concejal

- 1.999 – 2003 Municipalidad de Cerrillos
- Intendente
- 2003-2004 Programa Planeamiento Educativo - Ministerio de Educación.
- Asesora Profesional
- 2004 - 2005 Plan Provincial de Nutrición y Protección Integral del Escolar - Ministerio de Educación
- Jefa de la Unidad de Gestión Educativa.

- 2005 – 2007 En el Municipio de Cerrillos.
- Concejal

- 2008 Convención Municipal de Cerrillos.
- Vicepresidenta Primera



Ordenanza Sanción N°044/2022



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

2008 – 2010 Junta Calificadora de Méritos y Disciplinas del Ministerio de Educación.

- Miembro – Sala B de Educación Técnica.

Valentín García
Secretario Parlamentario

2012 Planes de Mejora de la Educación Técnico Profesional de la Escuela de Educación Técnica N° 3150 "Pacto de los Cerrillos".

- Referente Institucional.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

2012 Planes de Mejora Institucional del Centro BSPA N° 7068 "Manuel J. Castilla".

- Integrante del equipo de coordinación institucional desde 2012 – 2017.

Adrián Landriel
Concejal

2013 Docente en el Instituto para el Desarrollo Humano "Padre Ernesto Martearena" de la Tecnicatura Superior en Economía Social con Orientación al Desarrollo Social.

2012 – 2014 Docente de Doctrina Social de la Iglesia en la Escuela de Formación Laical "Juan XXIII".

2015 - 2017 Asesora de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

Enrique Borelli
Concejal

2017 - 2019 Municipio de San José de los Cerrillos

- Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

2020 Asesora del Senador Fernando Sanz.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

Juan Martínez
Concejal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Néilda Torres
Concejal

ARTÍCULO 1°: INSTITUIR, el título de "CIUDADANA ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS" a la Profesora Clelia del Valle Guzmán DNI 11.557.175, de 67 años de edad, de nacionalidad argentina y con domicilio en Avda. San Millán N°51- Villa Los Tarcos, por su trayectoria y aportes invaluable a la sociedad, siendo orgullo para nuestra comunidad, ejemplo de perseverancia y entrega en la transferencia de valores que dignifican al ser humano.



Ordenanza Sanción N°044/2022



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

ARTICULO 2°. – La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.

Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTICULO 3°. - REMITIR copia de la presente Ordenanza al departamento Ejecutivo Municipal, para su forma de conocimiento y demás fines.

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

ARTICULO 4°. – De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 29 días del mes de Diciembre del 2022-----

SANCION N°44 /2022

Adrián Landriel
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélica Torres
Concejal



RESOLUCIÓN N°:056/2023

VISTO:

El expediente municipal N°056/2023 iniciado por el Sr. Anastacio Bustamante y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, el Sr. Anastacio Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas ya que se encuentra sin trabajo y con menores a cargo.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$12.000 (pesos doce mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$12.000), al Sr. Anastacio Bustamante, DNIN°12.640.629, con domicilio en Juan Velarde 137 – V° Los Tarcos - Cerrillos conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de enero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 057/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 015/2023, diligenciado por el Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929, con domicilio en manzana: 120 N, casa: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder hacer frente el pago de inscripción del 2do. año de la carrera de radiología en la Cruz Roja – Delegación Salta;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Agustín E. Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 15.000 (pesos: quince mil) por el mes de enero del año 2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929, con domicilio en manzana: 120 N, casa: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Agustín Eduardo Mamani; DNI N°: 42.488.929, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 001/2023).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 058/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 043/2023, diligenciado por la Sra. Ramona Casimiro; DNI N°: 17.233.453, con domicilio en 21 de Septiembre 348 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ramona Casimiro, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Casimiro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Ramona Casimiro; DNI N°: 17.233.453, con domicilio en 21 de Septiembre 348 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ramona Casimiro; DNI N°: 17.233.453, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 059/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 059/2023, diligenciado por la Sra. María Soledad Morales; DNI N°: 29.114.731, con domicilio en 21 de Septiembre 470 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de su hermano (Lucas Gastón Morales) quien falleció tras sufrir un ACV – TEC;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María S. Morales, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos suficientes de su empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Morales por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. María Soledad Morales; DNI N°: 29.114.731, con domicilio en 21 de Septiembre 470 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Soledad Morales; DNI N°: 29.114.731, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 060/2023.

VISTO:

El expediente municipal N°: 077/2023, diligenciado por la Sra. Angélica Abigail Solís; DNI N°: 43.549.963, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Solís se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Angélica A. Solís, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de enero/2023. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Solís por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Angélica Abigail Solís; DNI N°: 43.549.963, con domicilio en manzana: 2 A, casa: 9 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Angélica Abigail Solís; DNI N°: 43.549.963, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 061/2023

VISTO:

El tramite municipal N°455/2023, iniciado por el Sr. Cesar Daniel Marrupe, DNI N°29.276.863 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Marrupe se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de Presidente del Fortín Poncho Marrupe, a efectos de solicitar una colaboración económica para el acondicionamiento que requiere la realización de las fiestas patronales que se llevan a cabo en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, Km. 10 del Paraje La Isla, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso.

Que, esta festividad religiosa, es de gran magnitud e importancia no solo por los devotos del paraje, sino también de todos los ciudadanos de la Provincia de Salta que año tras año asisten a la festividad.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. Cesar Daniel Marrupe, DNI N°29.276.863, en carácter de presidente del Fortín Poncho Marrupe a los fines de la realización de la Fiesta Patronal se llevan a cabo en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, Km. 10 del Paraje La Isla

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 087/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal Cra. Carmen del Valle Peralta y Director de Rentas Municipal Sr. Miguel A. Landriel y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, los funcionarios municipales se dirigieron al Dpto. Ejecutivo ha dar a conocer de la gran afluencia de contribuyentes y la inquietud de los mismos que manifestaron la necesidad de una prórroga para el pago anual de los tributos municipales, debido a que algunos son jubilados y otros empleados privados, cuyos haberes se depositan después del día 10 de cada mes;

Que, desde la Secretaria de Hacienda considera, salvo mejor criterio, conceder una única prórroga para el pago anual de impuestos hasta el día 28 de febrero del año 2023;

Que, la resolución municipal 1184/2022, aprobó el Calendario Impositivo para el año 2023, correspondiente a los tributos municipales, donde se establecía el pago anual de impuestos hasta el día 10 de febrero de 2023;

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, como así también acogerse a los beneficios que brinda el pago anticipado, es que el Dpto. Ejecutivo considera pertinente prorrogar el pago anual 2023 hasta el día 28 de febrero 2023 correspondiente a Impuestos y Tasas Municipales;

Que, es la Ley N°: 7534, Artículo c) que faculta al Intendente a emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR, el vencimiento del pago anual de los Impuestos: Inmobiliario; Automotor y Tasa General de Servicios Públicos (TGSP) hasta el día 28 de febrero del corriente año, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente a Secretaría de Hacienda; Dirección de Rentas y Dirección de Prensa y Protocolo para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 001/2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Psp. Leila Vanina Usy, donde a través del mismo remitió el Plan de Asistencia Crítica para el año 2023 que forma parte de la presente; y.-

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Gobierno de la Provincia de Salta, celebró convenio por el cual se remite al Municipio un importe mensual, para cubrir casos de asistencia crítica que sean determinados por la Municipalidad de acuerdo a sus necesidades, pudiendo otorgar subsidios a sujetos de derechos;

Que, la Asistencia Crítica tiene como objeto procurar para la población del Municipio de Cerrillos la consecución del bienestar social mediante el ejercicio armónico de las medidas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo, reafirmando los derechos sociales del ser humano y los principios de la Justicia Social;

Que, esta gestión de gobierno delegó en la Secretaria de Desarrollo Social la gestión operativa de los Sub Programas transferidos al Municipio, conforme Convenio, por lo que en consideración a los antecedentes, desde la Secretaría interviniente, procedió a remitir el nuevo Plan de Asistencia Crítica para el año 2023;

Que, por lo expuesto y a los fines que hubiera, corresponde aprobar el Nuevo Plan de Asistencia Crítica y se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a que arbitren los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes;

Que, conforme Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, EL PLAN DE ASISTENCIA CRÍTICA para el año 2023, elaborado por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Psicopedagoga Leila V. Usy y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a evaluar cada caso particular de solicitud que sea realizada por vecinos a esta gestión de gobierno, para que se considere y evalúe su inclusión o no dentro del Plan de Asistencia Crítica y conforme los lineamientos y requerimientos establecidos por el Gobierno de la Provincia de Salta.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a que arbitre los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 4º: DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición legal, que se oponga a la

presente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega